

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 187/2016

de 23 de septiembre de 2016

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2018/445]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (refundición) ⁽¹⁾.
- (2) La Directiva 2014/28/UE deroga las Directivas 93/15/CEE ⁽²⁾ y 2004/57/CE ⁽³⁾ de la Comisión, incorporadas al Acuerdo EEE, y, en consecuencia, deben suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XXIX del anexo II del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

1) El texto del punto 1 (Directiva 93/15/CEE del Consejo) se sustituye por el siguiente:

«**32014 L 0028**: Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (refundición) (DO L 96 de 29.3.2014, p. 1).».

2) Se suprime el texto del punto 3 (Directiva 2004/57/CE de la Comisión).

Artículo 2

El texto de la Directiva 2014/28/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de septiembre de 2016, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2016.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Bergdís ELLERTSDÓTTIR

⁽¹⁾ DO L 96 de 29.3.2014, p. 1.

⁽²⁾ DO L 121 de 15.5.1993, p. 20.

⁽³⁾ DO L 127 de 29.4.2004, p. 73.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.